

Para su información y para el alumnado afectado, pongo en su conocimiento que se ha publicado en el BOE del día 1 de agosto de 2015 la Resolución de 24 de julio de 2015 por la que se convocan las **ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso 2015/16**.

Las solicitudes deberán cumplimentarse mediante **formulario accesible por internet** en la dirección www.mecd.gob.es o a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la dirección: <https://sede.educacion.gob.es>, en el apartado "Trámites y Servicios".

Una vez cumplimentada la solicitud telemática, si el solicitante se puede identificar por cualquiera de los sistemas de firma aceptados por la sede electrónica, se podrá completar el proceso electrónico de presentación de la solicitud acompañando a través de la página web, en formato pdf y escaneada, la documentación que le sea requerida por la propia aplicación.

Si el solicitante no dispone del sistema de firma aceptado por la sede electrónica, **una vez cumplimentada la solicitud telemáticamente, deberá imprimir el modelo "pdf" y presentarlo en el centro donde se encuentre matriculado**, debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar, acompañado de la documentación requerida en cada caso.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el próximo **30 de septiembre de 2015**, inclusive.

Los centros deberán presentar las solicitudes, una vez completadas y con los informes y documentación correspondientes en esta Dirección Territorial **antes del 15 de octubre de 2015**, inclusive, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Cumplimentar por la dirección del centro la página nº 7 de la solicitud, referente a matrícula y marcar las ayudas solicitadas (poner el sello del centro)
- Comprobar que figuran las firmas de la unidad familiar en las páginas 1 y 6
- Firmar y sellar el apartado A de la página 2 y la 1ª parte del apartado B de la página 3, indicando el tipo de necesidad específica.

- Cuando entre los componentes solicitados se incluyan Pedagogía y/o Lenguaje:

- Firmar y sellar la 2ª parte del apartado B de la página 3.
- Comprobar el apartado D de la página 5, firmado y en su caso sellado por el centro autorizado o profesional colegiado.
- Adjuntar el informe indicado en el artículo 7, punto 6, apartado b que detalla la asistencia educativa que se considere necesaria para su corrección, la duración previsible de la asistencia y las condiciones que garanticen su prestación.

Para obtener **información sobre el estado de tramitación** del procedimiento de las ayudas, se podrá consultar en la dirección electrónica: <https://sede.educacion.gob.es>, en el apartado "notificaciones".

La dirección del centro, nunca los padres, deberá cumplimentar los apartados A (pág. 2) y B (pág. 3) , así como los datos académicos y el tipo de ayudas solicitadas de la página 7 del impreso de solicitud de ayuda.

En el caso de que se autorice el cobro de las ayudas al centro, se deberá completar el apartado correspondiente en le formulario realizado por internet y los padres deberán cumplimentar la autorización que figura en la página 6 del impreso de solicitud.

Se recuerda que las ayudas de esta convocatoria son **incompatibles** con cualquier otra ayuda que pueda recibir el alumno, otorgada por cualquier organismo público o privado, por los mismos conceptos.

Se solicita la máxima colaboración para que las solicitudes estén correctamente cumplimentadas y con toda la documentación requerida, en cada caso, con el fin de evitar retrasos innecesarios en su tramitación.

Atentamente,
Valencia, 2 de septiembre de 2015

EL JEFE DE LA UNIDAD DE BECAS

Jorge de Miguel Rastro